

**C.P. ANDEZ ORD. N° 12.000/ 56 / VRS.**

**HABILITA LA OPERACIÓN DE LAS RAMPAS NORTE Y SUR PARA VARADO Y DESVARADO DE NAVES MENORES, JUAN FERNANDEZ.**

**ROBINSON CRUSOE, 13 DE JULIO DE 2020**

**VISTO:** lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; el D.L. N° 2.222, de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y establece las Capitanías de Puerto y su respectivas jurisdicciones; la Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° A-31/002, de fecha 6 de diciembre de 2018 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

**RESUELVO:**

**1.- HABILÍTESE,** la operación de la siguiente instalación portuaria:

**a.- Nombre de la Instalación Portuaria.**

Rampa Norte y Sur para Varado y Desvarado de naves menores, Juan Fernández.

**b.- Descripción General.**

Las referidas rampas, están conformadas por pilotes de acero, losa y losetas prefabricadas de hormigón armado, destinadas al varamiento de embarcaciones menores para la pesca artesanal.

**c.- Ubicación Geográfica.**

- La Rampa Norte, se encuentra ubicada al lado Norte del Muelle Bahía Cumberland, en la Comuna de Juan Fernández, Región de Valparaíso, en las siguientes coordenadas:

Latitud : 33° 38' 9,18" S.  
Longitud : 078° 49' 49,33" W.

- La Rampa Sur, se encuentra ubicada al lado Sur del Muelle Bahía Cumberland, en la Comuna de Juan Fernández, Región de Valparaíso, en las siguientes coordenadas:

Latitud : 33° 38' 11,24" S.  
Longitud : 078° 49' 50,78" W.

**d.- Propietario.**

Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Obras Portuarias.

**Operador:**

Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales (STIPA)

**e.- Estación de Espera de Prácticos.**

No corresponde.

**f.- Zona de Fondeo a la Gira.**

No corresponde.

**g.- Límites del Puerto.**

Línea imaginaria que une punta San Carlos y Punta Lobería.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 5411, 9ª Edición, agosto 2013.

**h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.**

**1) Dirección y velocidad del viento:**

Las islas del archipiélago de Juan Fernández se caracterizan por poseer un clima oceánico de rasgos parecidos al continente, como Valparaíso, sin embargo, por estas características oceánicas y además poseer cerros de alta elevación y vegetación, son mucho más lluviosas y húmedas, con precipitaciones del tipo chubascos, que hay que precaverse ya que suelen soplar con fuerza inusitada, muy especialmente durante la noche y las primeras horas de la mañana. Esta situación durante el resto del día disminuye dando paso a cielos despejados.

Estas características meteorológicas se acentúan durante el año, especialmente durante los meses de abril a octubre con abundante nubosidad por el paso de sistemas frontales, con fuertes precipitaciones y aumento de los vientos del Norte, que ponen en peligro las embarcaciones fondeadas en la bahía. Las cantidades de precipitaciones ocurridas en época de invierno, es de un 45%, marcando valores máximos entre 15 a 86 mm en 24 horas.

Los vientos oceánicos predominantes en el área en los meses de enero y febrero son del S, y entre octubre y abril son del SSW al S, situación que en la isla Robinsón Crusoe, es alterada frecuentemente por la orografía de la isla con vientos del componente SSW al SE. Sus intensidades varían desde calmas a 8 y 12 nudos durante la mañana, y entre 12 a 18 nudos en las tardes, con máximas promedios de 35 nudos.

**2) Dirección y velocidad de la corriente:**

Dirección y velocidad de la corriente existente en la bahía no es un factor limitante para las maniobras u operaciones en la rampa.

**Ref.:** Página V-2-4 del "Derrotero de la Costa de Chile, Volumen I", 10ª Edición 2013, Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile.

**3) Altura de la ola:**

Máxima altura: 5 Metros.  
Mínima altura: 0,50 Metros.

**Ref.:** Página 121 del "Atlas de Oleaje de Chile", 1ª Edición 2016, Escuela de Ingeniería Civil Oceánica, Universidad de Valparaíso.

**4) Amplitud de la marea:**

Rango de marea en sicigias Bahía Cumberland 1,20 Mts.

Ver Tablas de Marea de la Costa de Chile, Publicación SHOA N° 3009.

**5) Tipo de fondo:**

El lecho marino se caracteriza por tener un fondo arenoso y con piedras, las que no afectan las maniobras de varado.

**i.- Sitios o Frentes de Atraque y Boyas.**

**Rampa Norte**

Longitud : 30 metros.  
Ancho : 9 metros.  
Orientación : 075° - 255°.

**Rampa Sur**

Longitud : 37 metros.  
Ancho : 6 metros.  
Orientación : 105° - 285°.

**j.- Terminales Marítimos.**

No corresponde.

**k.- Condiciones Límites para las Naves.**

Tipo de nave : Bote a Motor.  
Eslora máxima : 12 metros.  
Manga máxima : 3,5 metros.  
Arqueo Bruto : 15 Toneladas.

**I.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria.**

- 1) **Varado y Desvarado:** Solo autorizadas las maniobras de varado y desvarado de naves menores de hasta 12 metros de eslora.
- 2) **Maniobras Simultáneas:** No autorizadas.
- 3) **Maniobras de Abarloamiento:** No autorizadas.
- 4) **Rancho de Naves:** No autorizadas.
- 5) **Elementos con los que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras de amarre y desamarre:**  
  
No corresponde.
- 6) **Uso Reloj de Mareas:** No autorizado.

**m.- Ayudas a la Navegación.**

No hay.

**n.- Límites Operacionales.**

- 1.- **Maniobras Varada y Desvarada:** Solo con luz diurna.
- 2.- **Dirección y velocidad máxima del viento permisible, para las siguientes maniobras y operaciones:**
  - a) Maniobras de varada y desvarada en rampa: 20 nudos.
  - b) Permanencia en sitio: No autorizadas.
  - c) Ejecución de faenas de carga y/o descarga: No autorizadas.
- 3.- **Dirección y velocidad máxima de la corriente, para las siguientes maniobras y operaciones:**  
  
La dirección y velocidad máxima de la corriente existente en la bahía no es un factor limitante para las maniobras de varada y desvarada.
- 4.- **Dirección y altura máxima de la ola, para las siguientes maniobras y operaciones:**
  - a) Maniobras de varada y desvarada: 1,0 metros.
  - b) Permanencia en sitio: No autorizadas.
  - c) Ejecución de faenas de carga y/o descarga: No autorizadas.
- 5.- **Visibilidad:**

La visibilidad mínima a considerar para la ejecución de las maniobras de varado y desvarado será de 100 metros.

ñ.- **Servicios de Apoyo a las Maniobras.**

- 1) **Cartas Náuticas:** S.H.O.A. N° 5411, 9ª Edición, agosto 2013.
- 2) **Uso de Prácticos:** No corresponde.
- 3) **Uso de Remolcadores:** No corresponde.

o.- **Situaciones Especiales.**

1) **Acciones ante Anuncio de Mal tiempo:**

Cuando exista la información de un aviso de aproximación de un sistema frontal, teniendo las consideraciones de la Bahía Cumberland, la Capitanía de Puerto emitirá una señal de seguridad por VHF canal 16, informando esta condición de tiempo y las medidas de seguridad a adoptar, además se efectuarán comunicados de prensa locales.

Se les indica a los armadores y patronos revisar sus fondeos y líneas de amarre o realizar maniobras de varado de los botes, objeto evitar incidentes por corte de maniobras de fondeo, varadas y hundimientos de embarcaciones.

2) **Acciones ante Condición de Tiempo Variable:**

La condición de tiempo variable se establecerá con un viento sostenido desde 20 hasta 25 nudos o una altura de ola superior a 1 metro.

Se autoriza a los armadores y patronos efectuar maniobras de varado de los botes, objeto evitar incidentes por corte de maniobras de fondeo, varadas y hundimientos de embarcaciones, mientras la altura de la ola no supere 1 metro y la intensidad del viento no sea superior a 20 nudos.

3) **Acciones ante Condición de Mal Tiempo:**

La condición de mal tiempo se establecerá con un viento constante desde 25 hasta 35 nudos, independiente de la componente de viento que predomine o una amplitud de marea altura de ola superior a 2 metros.

No se autoriza maniobra de varado y desvarado de los botes, en Rampas Norte y Sur.

4) **Acciones ante Condición de Temporal.**

La condición de temporal se establecerá con un viento constante superior a 35 nudos, independiente de la componente de viento que predomine o una amplitud de marea altura de ola superior a 3 metros.

No se autoriza maniobra de varado y desvarado de los botes, en Rampas Norte y Sur.

**p.- Otras Informaciones.**

No hay.

**q.- Contactos.**

**Capitanía de Puerto de Juan Fernández.**

Teléfonos: +56 32 2751008 / +56 32 2751009 / +56 9 92757818.

Emergencia: 137.

Correo Electrónico: [odm.cpandez@dgtm.cl](mailto:odm.cpandez@dgtm.cl).

**Dirección de Obras Portuarias, Región Valparaíso.**

Teléfonos: +56 32 2542001.

Correo Electrónico: [christian.wunderlich@mop.gov.cl](mailto:christian.wunderlich@mop.gov.cl)

**Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales (STIPA).**

Dirección: Caleta Sur S/N, Comuna de Juan Fernández.

Fono : +56 994422765.

Email : [secretariastipajf@gmail.com](mailto:secretariastipajf@gmail.com)

**r.- Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estima de interés:**

- 1) Mantener en todo momento la rampa de varado libre.
- 2) Cuando ocurran averías en las naves, como también accidentes sufridos por personal marítimo, en la rampa, los Patronos, Armadores y/o Representante Legal deberán informar por la vía más rápida y expedita de lo ocurrido a la Capitanía de Puerto.
- 3) Está estrictamente prohibido para las naves que hagan uso de la Rampa, arrojar lastres, basuras, residuos de sentinas, petróleo o cualquier otra sustancia que pueda afectar directa o indirectamente al medio ambiente marino.

**2.- ANÓTESE y comuníquese** a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

**(FIRMADO)**  
**EMILIO VÉLIZ BUSTOS**  
**TENIENTE SEGUNDO LT**  
**CAPITÁN DE PUERTO DE JUAN FERNÁNDEZ**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- D.R.O.P. REGIÓN DE VALPARAÍSO.
- 2.- SIND. TRABAJADORES INDEP. PESCADORES ARTESANALES (STIPA).
- 3.- I.M. JUAN FERNÁNDEZ.
- 4.- C.J. Ira. ZONA NAVAL.
- 5.- D.S.O.M.
- 6.- D.I.M. Y M.A.A.
- 7.- G.M. VALPARAÍSO.
- 8.- ARCHIVO.